



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO**, el Informe N° 000590-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 31 de julio de 2024, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2024 – Edición Bicentenario", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000142-2024-MC, de fecha 27 de marzo de 2024;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, con Resolución Directoral N° 000243-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 02 de abril de 2024, se aprueban las bases de los concursos para la convocatoria de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2024 – Edición Bicentenario, entre ellos el "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000150-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 05 de julio de 2024, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital 2024 – Edición Bicentenario", para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000651-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 04 de julio de 2024, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del jurado del "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital 2024 – Edición Bicentenario" a Carlos Arrizabalaga Lizarraga (DNI 47312570), Dante Porfirio Callo Cuno (DNI 29202072) y, Lizbeth Alvarado Campos De Gozzer (DNI 43279864), para la evaluación de las postulaciones aptas;

Que, el punto 7.5 del numeral VII de las Bases del citado concurso, establece que, luego de la evaluación de las postulaciones declaradas aptas, el jurado emite un acta de evaluación final debidamente suscrita por todos sus miembros, la cual consignará los nombres de los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, el monto del estímulo por entregar a cada uno y la sustentación correspondiente;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, el punto 7.6 del numeral VII de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara a los beneficiarios del presente concurso; así como los recursos disponibles;

Que, el numeral IX de las Bases del "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital 2024 – Edición Bicentenario", establece que, a nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, por una suma total máxima de S/ 506 000,00 (quinientos seis mil y 00/100 soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios del citado concurso;

Que, mediante el informe N° 000590-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 31 de julio de 2024, la Dirección del Libro y la Lectura remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital 2024 – Edición Bicentenario";

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000142-2024-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000243-2024-DGIA-VMPCIC/MC;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** como beneficiarios del "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital 2024 – Edición Bicentenario", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CATEGORÍA	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	SILLA PEREZOSA S.A.C.	"LÁZARO" DE CIRO ALEGRÍA. EDICIÓN CONMEMORATIVA POR	RESCATE EDITORIAL	LA LIBERTAD	S/.15,000.00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

		SUS 50 AÑOS.			
2	CONDORI CCAHAJA CERAFINA	TRADUCCIÓN EN QUECHUA SUREÑO COLLAO DE LAS FÁBULAS DE ESOPO	TRADUCCIÓN	AREQUIPA	S/ 22,000.00
3	CALIGARI E.I.R.L.	RESCATE EDITORIAL DE «EL PUEBLO DEL SOL» (1924). A CIEN AÑOS DE LA NOVELA DEL ESCRITOR AREQUIPEÑO AUGUSTO AGUIRRE MORALES	RESCATE EDITORIAL	AREQUIPA	S/ 16,830.00
4	GRUPO EDITORIAL PEISA SAC	EDICIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 25 AÑOS DEL LIBRO EL VIAJE INTERIOR DE IVÁN THAYS	RESCATE EDITORIAL	LIMA	S/.16,950.00
5	ISOLE S.A.C.	LAS CARTAS DE FERNANDO TÚPAC AMARU BASTIDAS	OBRAS CON TEMÁTICA BICENTENARI O	LIMA	S/.17,000.00
6	CRUZ QUINTANILLA PABLO	ARTE EN LAS CELEBRACIONES CENTENARIAS DEL PERÚ, 1921-1924	OBRAS CON TEMÁTICA BICENTENARI O	LIMA	S/.16,000.00
7	GUERRERO PEIRANO LUZ VICTORIA	PUBLICACIÓN DEL LIBRO PÓSTUMO "200 AÑOS ADIVINANDO. ADIVINANZAS DEL BICENTENARIO", DE JOSÉ RESPALDIZA	OBRA INFANTIL	LIMA	S/.20,000.00
8	ALVAREZ CUCHO CARMEN AURORA	JORGE MIOTA, AL RESCATE DE UN ESCRITOR DEL ENTRE SIGLOS PERUANO: CUENTOS, CRÓNICAS Y TRADUCCIONES	RESCATE EDITORIAL	LIMA	S/.17,000.00
9	ARELLAN CARHUAZ LESLIE GENESIS	RESCATE EDITORIAL DEL TEXTO FERNAN CABALLERO LA NOVELISTA NOVELABLE DE ANGÉLICA PALMA	RESCATE EDITORIAL	LIMA	S/.17,000.00
10	ARGOS PRODUCTOS EDITORIALES E.I.R.L.	PUBLICACIÓN DEL LIBRO INÉDITO "HISTORIA DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA EN EL PERÚ 1972-2014" DE AUGUSTO TAMAYO	INÉDITO	LIMA	S/.17,000.00
11	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	PUBLICACIÓN DEL LIBRO "ENTRE DOS FRONTERAS" DE CARLOS LÓPEZ DEGREGORI	INÉDITO	LIMA	S/.17,000.00
12	GAMARRA ZAPATA JAIME NICOLAS	EL ANARQUISMO Y LA REVOLUCIÓN DE TRUJILLO. LOS GRUPOS SUBALTERNOS DE LA LIBERTAD: 1898-1932	AUTOPUBLICA CIÓN IMPRESO	LIMA	S/.6,470.00
13	ALFARO FONSECA CAYRE ADJAMIR	EL SISTEMA DEL DELIRIO: CÉSAR MORO Y LA REFORMA PSIQUIÁTRICA EN EL PERÚ	INÉDITO	LIMA	S/.17,000.00
14	CONTRATAPA PROYECTOS	PUBLICACIÓN DE NOVELA ZORBA EL CHALACO	INÉDITO	LIMA	S/.15,904.00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	CULTURALES S.A.C.				
15	GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.	EL PERÚ DURANTE Y DESPUÉS DE LA GUERRA - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN EL AÑO DEL BICENTENARIO DE LA OBRA DE ENSAYO: "MESES DE INCERTIDUMBRE Y AVERSIÓN LA OCUPACIÓN CHILENA EN AREQUIPA 1883 - 1884" DE HELARD FUENTES PASTOR	OBRAS CON TEMÁTICA BICENTENARIO	LIMA	S/.12,000.00
16	APAZA MELO JOSE LUIS	PECES DEL BICENTENARIO: NADANDO ENTRE LAS HISTORIAS, TRADICIONES Y CULTURAS DEL PERÚ.	INÉDITO	LIMA	S/.17,000.00
17	GRANADINO PENALILLO CARMEN CECILIA	CUENTOS MARAVILLOSOS DE NUESTROS ABUELOS AFRICANOS	OBRA INFANTIL	CUSCO	S/ 19,950.00
18	CASTAÑEDA VITA JUAN SEBASTIAN RENE	CAUTIVOS	OTRO TIPO DE LIBRO	LIMA	S/.17,000.00
19	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LIBRO CUENTOS, COSTUMBRES Y ARTICULOS PERUANOS	RESCATE EDITORIAL	LIMA	S/.9,650.00
20	GARCIA ALAMO GIBER LEUMIN	RESCATE EDITORIAL DEL LIBRO DE DANIEL MATTO: "BIOGRAFÍA DE TORIBIO DE LUZURIAGA: GRAN MARISCAL DEL PERÚ, MARISCAL DE CAMPO DEL EJÉRCITO DE CHILE, GENERAL DEL EJÉRCITO ARGENTINO".	RESCATE EDITORIAL	ÁNCASH	S/ 16,000.00
21	OREGON MORALES JOSE VICTOR	"DANZAS Y CANCIONES DE TAYACAJA".	TRADUCCIÓN	JUNÍN	S/.22,000.00
22	EDITORIAL TROTAMUNDOS E.I.R.L.	EDICION E IMPRESION DE MIGUITA	OBRA INFANTIL	LA LIBERTAD	S/.20,000.00
23	OLIVA QUISPE PAUL ORLANDO	LIBRO "LOS QUE BAILAN PARA LOS DIOSES"	INÉDITO	LA LIBERTAD	S/.13,200.00
24	ARRIBASPLATA GONZALES MARIA CLAUDIA	CAROZO - ANATOMÍA DE LA FRUTA.	LIBRO OBJETO Y/O EXPERIMENTAL	LA LIBERTAD	S/.7,090.00
25	BENAVENTE SECCO MARIO GONZALO	ÍTACA	AUTOPUBLICACIÓN IMPRESO	LIMA	S/.12,000.00
26	ROSPIGLIOSI NAVARRETE SANDRA SOFIA	LAS NAVEGANTAS. AL RITMO DE UN VIAJE.	OBRA INFANTIL	LIMA	S/.20,000.00
27	SUPO TIPULA EDGAR HUGO	DANZA Y MIGRACIÓN QUECHUA - AYMARA EN EL	AUTOPUBLICACIÓN	PUNO	S/.12,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

		PERÚ	IMPRESO		
28	GOICOCHEA ZAMORA JULIO HECTOR	EL MURMULLO DEL RÍO	AUTOPUBLICA CIÓN IMPRESO	LIMA	S/.11,997.00
29	PAJARO DE FUEGO EDICIONES S.A.C.	CORDILLERA NEGRA	TRADUCCIÓN	LIMA	S/.21,700.00
30	SARAVIA SOTO EDUARDO RURIK	GRAU DEL ESPACIO - NOVELA GRÁFICA	LIBRO OBJETO Y/O EXPERIMENTA L	LIMA	S/.20,000.00
31	ARGUEDAS PINASCO MARIA JOSE	LIBRO "LA MEMORIA DE LA RONIN" ESCRIBIR TRENZANDO IDENTIDAD, MEMORIA Y SABIDURÍA ANCESTRAL AMAZÓNICA.	AUTOPUBLICA CIÓN IMPRESO	SAN MARTÍN	S/.12,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** disponible el saldo a favor por la suma de de S/ 11,259.00 (once mil doscientos cincuenta y nueve y 00/100 soles) ; del "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital 2024 – Edición Bicentenario", que será destinado a otorgar estímulos económicos a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de los concursos de la Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2024, pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2024 – Edición Bicentenario.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES